

Sígsig, 27 de marzo del 2018

Señor  
Leonardo Nugra  
**GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO 9 DE JULIO**  
Ciudad

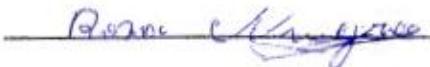
De mis consideraciones:

Yo, Caivinagua Caivinagua Ángel Rafael, portador de la Cédula N° 010370525-719-5, casado con la Sra. Nugra Zamora María Carmen, portadora de la Cedula N° 010302540-9, sedo mis derechos mediante un poder a favor de Zamora Nugra María Lucila, portador de la Cédula N° 010063064-9, en calidad de accionista de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO 9 DE JULIO**, por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 189 de la ley de Compañías, me permito comunicarle que el día de hoy, he procedido a transferir a favor del Sr. Nugra Zamora Luis Alberto, portador de la cedula N° 010552793-1, las 1250 acciones de valor nominal de 0.04 centavos cada acción, que poseo en dicha compañía que dan un valor de 50 dólares.

De acuerdo a la disposición legal citada, solicito a usted se digne inscribir la presente transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía, sabiendo que la misma se lo realiza con todos los derechos y obligaciones, sin reserva ni limitación alguna.

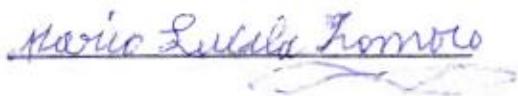
Para constancia de lo expuesto, firmamos en unidad de acto, el cedente y el cesionario que acepta la presente transferencia, anotando que ambos somos de Nacionalidad Ecuatoriana.

Atentamente,



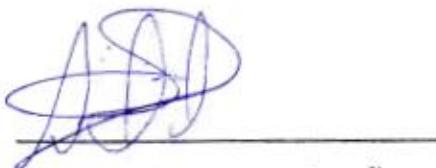
Zoila Rosa Nugra

C.I 010209619-5



María Lucila Zamora Nugra

C.I 010063064-9

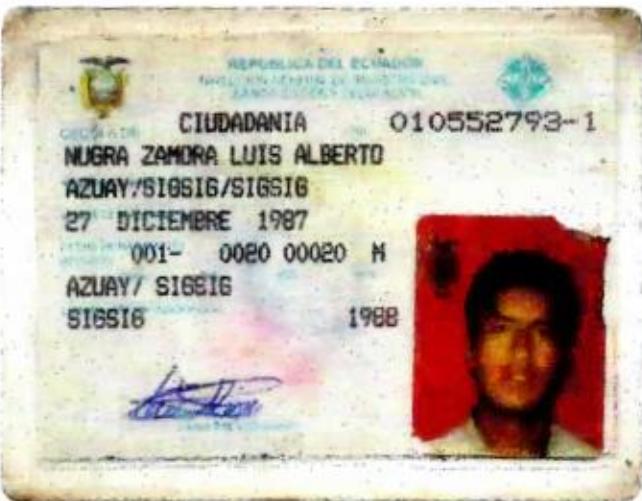


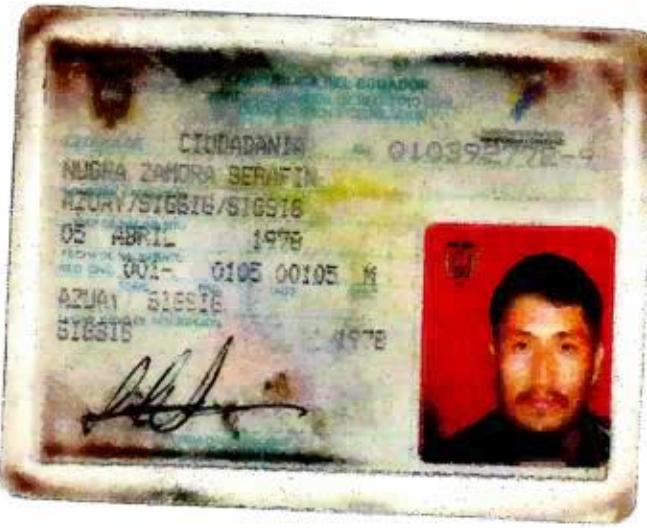
Nugra Zamora Serafín

C.I 010392772-9

EE.UU









Factura: 001-001-000006157



20170109002O00413

## EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170109002O00413

NOTARIO OTORGANTE:	DR RAMIRO ATIENCIA NOTARIO(A) DEL CANTON SIG-SIG
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	PODR GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NUGRA ZAMORA ZOILA ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0102096195
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ZOILA NUGRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0102096195

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DIANA ISABEL MALO GONZALEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SIG-SIG

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARÍA SEGUNDA  
SIGSIG AZUAY  
T: 15355

2013-01-09-02-P-0001654

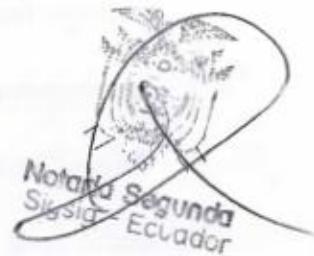
ESCRITURA PÚBLICA

PODER GENERAL

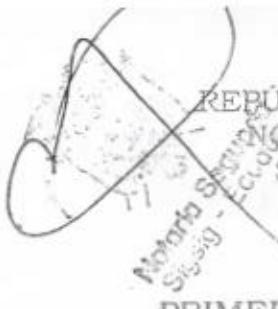
OTORGA: SR. ANGEL RAFAEL CAIVINAGUA

A FAVOR DE: SRA. ZOILA ROSA NUGRA

CUANTÍA: INDETERMINADA



En el cantón Sigüí, provincia del Azuay, república del Ecuador,  
a los VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL TRECE. Ante mí, doctor Ramiro Atienza  
Lombaida, Notario Público Segundo de este cantón, comparece a  
la celebración de la presente escritura pública de PODER  
GENERAL el señor ANGEL RAFAEL CAIVINAGUA CAIVINAGUA;  
el compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
estado civil casado, domiciliado en este cantón, de profesión  
chofer, mayor de edad y a mi criterio tiene la capacidad legal  
para obligarse y contratar, a quien de conocerle, personalmente,  
doy fe.- Bien instruido en el contenido, objeto y resultados  
legales del presente acto, a cuya celebración procede libre y  
voluntariamente, me pide que eleve a escritura pública un  
PODER GENERAL, otorgado al tenor de las siguientes cláusulas:

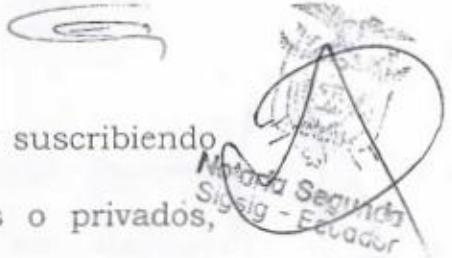


2013-01-09-02-P-0001654

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece y otorga el presente poder general el señor ANGEL RAFAEL CAIVINAGUA CAIVINAGUA; ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, mayor de edad y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para la celebración de todo tipo de actos o contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El compareciente manifiesta que tiene que realizar ciertos trámites y diligencias relacionados con sus derechos e intereses, y en virtud de que tiene que viajar temporalmente fuera del país no va a poder realizarlos personalmente, por tal razón es de su voluntad otorgar facultades suficientes a una persona de su absoluta confianza para que le represente. TERCERA: PODER GENERAL.- Con los antecedentes antes expuestos, por medio del presente instrumento público, el poderdante, señor ANGEL RAFAEL CAIVINAGUA CAIVINAGUA, libre y voluntariamente, por sus propios derechos, expone: Que tiene a bien conferir, como en efecto confiere poder general, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora ZÓILA ROSA NUGRA ZAMORA, con cédula de ciudadanía número 010209619-5, para que ella en representación del poderdante, proceda a realizar toda clase de trámites y diligencias en asuntos que tengan que ver con los derechos e intereses del poderdante; acudiendo a las

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARÍA SEGUNDA  
SIGSIG AZUAY



diferentes entidades sean públicas o privadas, y suscribiendo toda clase de documentos, sean estos públicos o privados, intervenga y realice entre otros los siguientes actos y/o contratos: a) Administre todos los bienes, tanto muebles como inmuebles de propiedad del mandante; b) venda, done, permute, hipoteque, de en arriendo, etc., los bienes tanto muebles como inmuebles, tanto los presentes como los que adquiera en el futuro; c) Adquiera para el mandante, a cualquier título legal, bienes muebles e inmuebles; d) Para que le represente en cualquier asunto judicial, extrajudicial, notarial y/o administrativo, que exista a la fecha o se presente en lo futuro, contestando demandas o proponiéndolas, en cualquier instancia; e) Cancele gravámenes constituidos a favor del mandante; f) Entregue o reciba dinero a cualquier título, en cualquier institución financiera, cooperativas de Ahorro y Crédito, o a personas naturales del país; g) Ceda, gire, acepte cheques, letras de cambio, pagarés, contratos de mutuo, etc., h) Para que solicite préstamos de dinero en cualquier persona sea natural o jurídica del país; i) Abra cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución financiera, o cooperativa de ahorro y crédito del país y administre dichas cuentas, realizando toda clase de operaciones bancarias, depositando y retirando

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARÍA SEGUNDA  
SIGSIG AZUAY

dinero de dichas cuentas, incluso puede cerrarlas en caso de no convenir a los intereses del poderdante, **j)** Administre el vehículo Marca. TOYOTA, Modelo: ETT HILUX 4X2 CD, del año 2009. Color: BLANCO. Clase: CAMIONETA, Tipo: DOBLE CABINA, Placas No. AGE0997, Motor No. 2TR6612463, Chasis No. MROEX12G792314765, que el poderdante tiene como socio en la Compañía "9 de Julio" del cantón Sigsig; asimismo para que comparezca representando al poderdante en las diferentes sesiones de socios de dicha Compañía; **k)** para que venda dicho automotor, para lo cual queda facultada para realizar todas las gestiones y diligencias que se requiera para legalizar la venta; Firme en nombre del poderdante cualquier documento público o privado, siempre tendiente a favorecer sus intereses y faculta delegar este poder a favor de una persona de su confianza en forma parcial o a un abogado, en este caso con fines de procuración judicial. Es decir, para que manifieste la voluntad del mandante y su expreso consentimiento en todos los actos, contratos y negocios jurídicos que quedan señalados y en los que fueren necesarios, siempre que estén permitidos por la ley; inclusive confiere las facultades y atribuciones, contenidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a efectos de que no se pueda alegar insuficiencia de poder por falta

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARÍA SEGUNDA  
SIGSIG AZUAY

de cláusula expresa. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía es de carácter indeterminada. Hasta aquí el poder que contiene la voluntad expresa del compareciente, en cuyo contenido se ratifica y deja elevado a escritura pública a fin de que surta los efectos legales consiguientes. Presenta la cédula de ciudadanía. Cumplidas las formalidades legales, lei esta escritura de poder general íntegramente al compareciente, quien ratificándose en su contenido firma juntamente conmigo el Notario, en unidad de acto Doy fe.-

ANGEL RAFAEL CAIVINAGUA CAIVINAGUA

CC: 010370525-7

Dr. Ramón Alcántara L.  
NOTARIO SEGUNDO  
SIGSIG - AZUAY

DOY FE Que la Copia que antecede en 3 foja (s) es igual al original que reposa en el archivo a mi cargo, en fe de ello confiero esta (s) 3 copia que le asigno, sello y firma.

Sigsig, a 12 de 12 de 2017

Dra. Diana Valdés González  
Notaria Segunda del Cantón Sig sig



Factura: 001-001-000014078



20170109001P02110



NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SIG-SIG

EXTRACTO

Escritura N°:	20170109001P02110						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NUGRA ZAMORA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105527931	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	NUGRA ZAMORA SERAFIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103927729	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		SIG-SIG			SIGSIG		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SIG-SIG





República del Ecuador  
Notaría Primera  
Sigsig-Azuay



ESCRITURA PÚBLICA  
DE PODER ESPECIAL  
OTORGA: SR. LUIS ALBERTO NUGRA  
A FAVOR DE: SR. SERAFIN NUGRA  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
DI DOS COPIAS

En el cantón Sígsig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los VEINTISIÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Ante mí, doctor Ramiro Atiencia Lombaida, Notario Público Primero de este cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el señor LUIS ALBERTO NUGRA ZAMORA, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado actualmente en la ciudad de New York, de los Estados Unidos de América, ocasionalmente en este cantón Sígsig, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle, doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura así como examinado que fue en forma aislada y personal de que comparece al otorgamiento de esta escritura,



República del Ecuador  
Notaría Primera  
Sigsig-Azuay

sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide: Que eleve a escritura pública una en la que conste un Poder Especial, otorgado al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE: Comparece a otorgar este poder el señor LUIS ALBERTO NUGRA ZAMORA, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado actualmente en la ciudad de New York, de los Estados Unidos de América, soltero, mayor de edad y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para la celebración de todo tipo de actos o contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El compareciente manifiesta que tiene que realizar ciertos trámites y diligencias relacionados con sus derechos e intereses, actualmente no puede hacerlo personalmente, por tener que regresar al país de su actual residencia, por tal razón es de su voluntad otorgar facultades suficientes a una persona de su absoluta confianza para que le represente. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor LUIS ALBERTO NUGRA ZAMORA, por sus propios y personales derechos, de manera libre y voluntaria, expone: Que tiene a bien conferir, como en efecto confieren poder especial, amplio y suficiente cuánto en derecho se requiere a favor del señor SERAFIN NUGRA ZAMORA, con cédula de ciudadanía número 010392772-9, para que él a nombre y en representación del poderdante y en calidad de mandatario especial, se encargue de realizar los siguientes actos: a) Para que adquiera para el mandante a cualquier título



República del Ecuador  
Notaria Primera  
Sigüenza-Azuay



legal bienes inmuebles en cualquier lugar de la provincia del Azuay; y b) Para que le represente en cualquier asunto judicial, extrajudicial, notarial y/o administrativo, pudiendo intervenir en toda clase de juicios sean éstos civiles, penales, administrativos, de inquilinato, laborales, etc, que existan a la fecha o se presentare en lo futuro, contestando demandas o proponiéndolas, intervenga en juntas y audiencias de conciliación, presente pruebas, alegatos, solicite la intervención de testigos, y presente prueba documental y continúe los procesos hasta la resolución definitiva, incluso le faculta interponer los recursos que establece la Constitución y la ley, pudiendo transigir o desistir del pleito siempre que tenga que ver con los intereses del poderdante. Para los asuntos indicados confiere a su apoderado las más amplias facultades para que contrate un profesional del derecho de su confianza para que defienda los derechos e intereses del poderdante y para que firme toda clase de documentos tanto públicos como privados que sean necesarios para hacer prevalecer los derechos que le asiste al mandante. Este poder se confiere de conformidad con lo establecido en el artículo dos mil veinte y siguientes del Código Civil y los artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y teres y más pertinentes del Código Orgánico General de Procesos, a efectos de que no se pueda alegar insuficiencia de poder por falta de cláusula expresa.

**CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía en razón de su naturaleza, es de carácter indeterminada. Usted señor Notario se dignará



República del Ecuador  
Notaría Primera  
Sigsig-Azuay

agregar las demás cláusulas necesarias para la validez legal de este poder. Hasta aquí la voluntad expresa del poderdante, en cuyo contenido se ratifica y deja elevado a escritura pública a fin de que surta los efectos legales consiguientes. Presenta la cédula de ciudadanía y el certificado de votación del último evento electoral. Se adjunta el certificado electrónico de datos de identidad ciudadana. Me entrega los documentos habilitantes. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, quien se ratifica en la aceptación de su contenido y firma juntamente conmigo el Notario en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

F) LUIS ALBERTO NUGRA ZAMORA

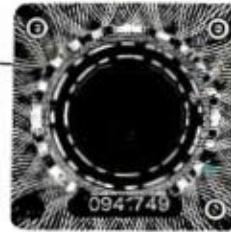
CC: 010552793-1

Dr. Ramiro Atienza L.  
NOTARIO PRIMERO  
SIGSIG - AZUAY

DOY FE: Que la copia fotostática de la escritura pública que en TRG 5 fojas antecede es igual a su original que se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta 19 copia que sello y firmo el día de su celebración.

Sigsig, a 26 de Diciembre de 2017

Dr. Ramiro Atienza Lombaida  
NOTARIO PRIMERO





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105527931

Nombres del ciudadano: NUGRA ZAMORA LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: NUGRA ZAMORA MARIA CARMEN

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCIA DEL CISNE RIVERA SAGBAY - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG

Nº de certificado: 172-080-77311



172-080-77311

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN  
CREDENCIAL DE VOTO

010392 732 -9  
CEPULA

Nugra Zamora Señorín  
APELUDOS Y NOMBRES  
Luis Alberto  
PRESIDENTA DE UN JUZGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES 2017  
CONSTITUCIONALIDAD  
VALIDO POR 90 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

010552793-1

CEPULA DE  
CIUDADANIA  
APELUDOS Y NOMBRES  
NUGRA ZAMORA  
LUIS ALBERTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
SIGSIG  
SIGSIG  
FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-27  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BASICA  
PROFESSION / OCUPACION  
ESTUDIANTE

E2443V3442

APELUDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
0000000000  
APELUDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NUGRA ZAMORA MARIA CARMEN  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
SIGSIG  
2017-11-27  
FECHA DE EXPIRACION  
2017-11-27

Notary Publico Primero  
DR. RAMIRO ALFREDO SIGSIC

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,  
EXENCION O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta  
010552793-1 009 - 0108  
NUGRA ZAMORA LUIS ALBERTO  
AZUAY SIGSIG  
SIGSIG SIGSIG  
1 Multa: 75.00 CostRed: 0 TotUSD: 75.00  
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 005  
5605147 23/11/2017 12:26:17

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Azuay  
CONSTITUCIONALIDAD  
VALIDO POR 90 DIAS



Notaria establecerá solo.  
Para uso exclusivo notarial.

87704579

**MIGUEL GUTIERREZ  
Y GARCIA DE LOS RIOS**

*Notario*

C/ San Marcial nº 35, 4º.

200005 SAN SEBASTIAN

E-Mail: notarios@notariasanmarcial35.com  
Teléfono 943 42 12 29 Fax 943 42 74 66

NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277). -----

-----PODER-----

Otorgado por: **DOÑA MARIA CARMEN NUGRA ZAMORA.** --

A favor de: **MARIA LUCILA ZAMORA NUGRA.** -----

En San Sebastián, a cinco de Abril de dos mil  
once. -----

Ante mí, **MIGUEL GUTIERREZ Y GARCIA DE LOS RIOS**,  
Notario de esta ciudad y del Ilustre Colegio del  
País Vasco, -----

-----COMPARECE-----

**DOÑA MARIA CARMEN NUGRA ZAMORA**, mayor de edad,  
de nacionalidad ecuatoriana, casada, vecina de  
Donostia-San Sebastian (Guipúzcoa), con domicilio  
en C/ BERTSOLARI TXIRRITA, N.º 8, 8º Prta.A, con  
Permiso de Residencia número X8615975Z y Cédula de  
Identidad ecuatoriana número 0103025409. -----

-----INTERVIENE-----

En su propio nombre y derecho. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal  
necesaria para formalizar esta escritura de

apoderamiento y llevándolo a efecto, en la calidad con que obra, -----

-----OTORGA-----

Que confiere poder tan amplio y bastante como en derecho sea menester a favor de su madre DOÑA MARIA LUCILA ZAMORA NUGRA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, vecina de Cantón Sigsig (Ecuador), calle Bolívar, con Cédula de Identidad ecuatoriana 0100630649 , para que en nombre y representación de su mandante, ejercite las siguientes, -----

-----FACULTADES-----

I.- Solicitar ante las autoridades de Ecuador competentes y realizar todos las gestiones y trámites necesarios en toda clase de instancias y organismos, públicos y privados, para la expedición y remisión al domicilio de la poderdante en España de su récord policial, entendiéndose estas facultades en su sentido más amplio y sin restricción para llevarlas a buen fin, con el objeto de regularizar su residencia en España, en toda clase de instancias y organismos, públicos y privados, en cualquier administración, oficina o entidad en que sea necesario, tanto de carácter



Notaría en calidad de soporte  
Para uso exclusivo notarial

7704580

oficial, judicial, público, privado o de cualquier otro carácter no incluido en los cuatro anteriores, y ante cualquier autoridad que lo requiera, para la obtención y expedición de documentos de cualquier naturaleza, y en especial los necesarios para la obtención del Pasaporte o cualquier otro documento de identidad, debiendo entenderse estas facultades en su sentido más amplio y sin restricción alguna para llevarlas a buen fin. -----

II.- COMPRAR y VENDER a la persona o personas y con las condiciones que estime conveniente, estipulando libremente cualesquiera cláusulas de la compra-venta, especialmente las relativas a la fijación del precio y su forma de pago o su anterior recibo, constituyendo y aceptando cualquier tipo de garantía personal o real, incluso la hipotecaria o la condición resolutoria, practicar segregaciones, agrupaciones, divisiones, incluso en propiedad horizontal y en general, cualquier modificación registral física o jurídica

*de fincas, modificando su descripción y cabida y practicando declaraciones de obra nueva o en construcción y de destrucción de las existentes; y ejercitar cuanto sea incidental o complementario de lo expuesto, sin limitación alguna.* -----

*III.- ADMINISTRAR bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir, o renunciar, toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar o impugnar cuentas; hacer cobros y pagos por cualquier título y cantidad; convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, incluidos arrendamientos y aparcerías; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas u otros ocupantes y asistir con voz y voto a juntas de copropietarios y consocios.* -----

*Y para todo ello, suscribir toda clase de documentos públicos y privados, incluso de subsanación, aclaración, rectificación y demás complementarios, sin que obste a las facultades conferidas el que incida en autocontratación o tenga intereses contrapuestos a los de su mandante.*

*Le hago las reservas y advertencias legales, en especial, que de conformidad con lo dispuesto en el*



Notaria establecida soñar.  
Para uso exclusivo notarial.

B 7704581

artículo 1.732 del Código Civil, el presente poder quedará sin efecto por su revocación, mediante acta notarial notificada debidamente al apoderado o por muerte, incapacitación, declaración de prodigalidad, quiebra o insolvencia del poderdante o apoderado. -----

Así lo otorga la señora compareciente, a quien leo integralmente esta escritura, advertida de su derecho a hacerlo por sí, no usado, la encuentra conforme, ratifica y firma. -----

Cumplidos los requisitos de lectura de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Notarial, el compareciente encuentra conforme la presente escritura, consiente y firma conmigo. ----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, el compareciente, previamente informados acerca del contenido y alcance del secreto del protocolo y del secreto profesional, consiente expresamente la incorporación de sus datos personales a los

ficheros automatizados existentes en la Notaría. --

Dichos datos se conservarán con la máxima confidencialidad sin perjuicio de su toma de razón en los registros públicos competentes o su remisión a los organismos judiciales o administrativos en los términos que establezca la legislación vigente.

Yo, el Notario, doy fe de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para el otorgamiento del presente documento público, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interveniente. -----

Y yo, el Notario, del presente instrumento público, redactado en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, numerados en orden correlativo, doy fe. -----

Está la firma del compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. -----  
-----  
-----



Notaria exclusivamente notarial.  
Para uso exclusivo notarial.

7704582

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el notario autorizante del mismo, la expido en SAN SEBASTIÁN el día cinco de Abril de dos mil once, para LA PODERDANTE, en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, numerados en orden correlativo. DOY FE.



E





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D. MIGUEL GUTIERREZ Y GARCIA DE LOS RIOS, Notario de San Sebastián, estampada en folio de papel de uso notarial número B7704582, al pie de escritura de poder otorgada el 5 de abril de 2011, bajo el número 277 de su Protocolo.

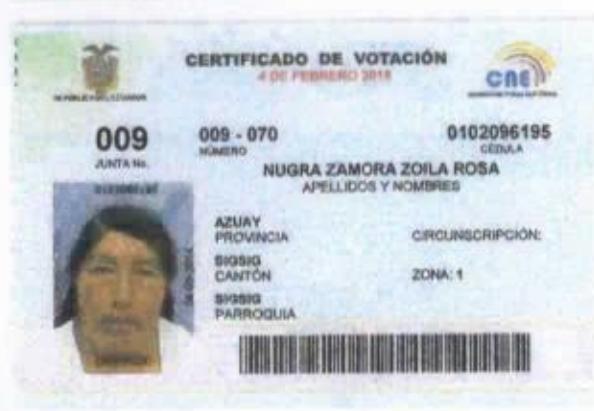
**APOSTILLE**  
**Convention de la Haye du 5 octobre 1961**

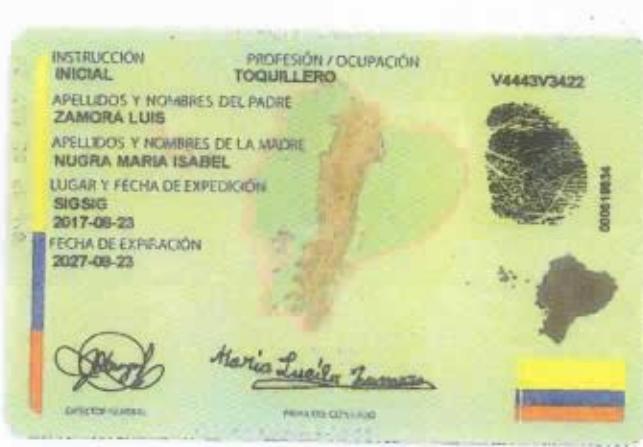
- 1.- País: España  
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por D. MIGUEL GUTIERREZ Y GARCIA DE LOS RIOS
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

**CERTIFICADO**

- 5.- en DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
- 6.- el día 6 de Abril de 2011
- 7.- por D. JOSÉ CARLOS ARNEDO RUIZ, Subdelegado del Distrito de San Sebastián (Ilustre Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
- 8.- con el Número 1252/11
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 010302540-9



CEDULA DE  
CIUDADANIA

APellidos y Nombres

NUGRA ZAMORA

MARIA CARMEN

Lugar de Nacimiento

AZUAY

SIBOSO

90500

FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

ANGEL RAFAEL

CAVINAGUA C



INSTRUCCIÓN

BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

TODILLERO

E343V3222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

NUGRA ZHIMINAY MIGUEL IGNACIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ZAMORA NUGRA MARÍA LUCINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

SIBOSO

2015-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-04-29



MINISTERIO DEL INTERIOR

